

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-010720

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,634

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,634) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de autorización de despido.
- II- Que fue visto en la Gerencia Legal, el Informe de fecha 26 de junio de 2020, presentado por Doctor Carlos Joaquín Parr Cardona, Jefe del Departamento de Salud Municipal, en el que hace del conocimiento que la empleada Ana Cecilia Nájera Sánchez, Enfermera de la Clínica de la Casa de la Mujer Tecleña, no se presentó a trabajar a partir del día veintidós de junio de dos mil veinte, transcurriendo más de cinco días hábiles consecutivos, desconociendo la causa o motivo del abandono de su trabajo, y cuya situación se mantiene hasta la fecha.
- III- Que consta en el Informe antes relacionado que la empleada Ana Cecilia Nájera Sánchez, no presentó a su jefatura inmediata los permisos correspondientes que justificaran la ausencia a su trabajo.
- IV- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el Art. 40 numeral 3) respecto a las faltas para efectos de despido, establece como causal: 3) Abandono del cargo o empleo, cuando el servidor público, faltare al desempeño de sus funciones, sin causa justificada; de acuerdo al término legal establecido por el régimen laboral de contratación, y en razón que la relación de trabajo entre la servidora pública se originó a partir de la celebración de un contrato individual de trabajo, razón por la cual se encuentra excluida de la carrera municipal; por lo tanto se le aplica el Art. 50 numeral 12ª del Código de Trabajo, el cual contempla como causal de terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad para el patrono: “Por faltar el trabajador a sus labores sin el permiso del patrono o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos; o durante tres días laborales no consecutivos en un mismo mes calendario entendiéndose por tales,

en este último caso, no sólo los días completos sino aún los medios día”.

- V- Que previo a presentar la solicitud de Autorización de Despido ante el Juzgado competente, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que en su nombre y representación presente la solicitud de Autorización de Despido por Abandono de trabajo de la empleada Ana Cecilia Nájera Sánchez, conforme a las facultades otorgadas en los art. 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, conforme a las facultades otorgadas en los arts. 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal, y arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que solicite en el Juzgado competente, la Autorización de Despido por Abandono de trabajo de la empleada ANA CECILIA NÁJERA SÁNCHEZ.- Comuníquese””””**.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los uno días del mes de julio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**